



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 03 AGO 2021

VISTO:-----

El Expediente Nº 106-003844/2021, con II Cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa Nº 2021/000263, tendiente a la contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN BARRIO LOS SAUCES", con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01 la Dirección de Obras Viales solicita el llamado para la Subasta Electrónica Inversa de la obra "PAVIMENTACIÓN BARRIO LOS SAUCES", de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Nº 13.004, con un presupuesto oficial que asciende a Pesos setenta millones cinco mil cuatrocientos veintiocho (\$70.005.428,00), con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendarios.-----

QUE a fs. 116 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-----

QUE a fs. 119 la Dirección de Contaduría visa los pliegos de fs. 02/35.-----

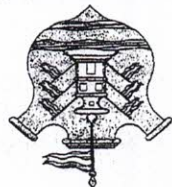
QUE a fs. 120 obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-----

QUE a fs. 122 para la presente contratación se efectuaron las

publicaciones de práctica, previstas en el Art. 2º Punto 6.2.1 de la Resolución Nº 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004 y hasta la hora prevista para la recepción de la documentación se recibieron TRES (3) sobres correspondiente a las EDECAR CONSTRUCTORA S.A - C.U.I.T Nº 30-70103601-4, EBLAGON MARCOS

000223

0



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

JOSE - CONECTAR S.R.L. - CONSORCIO DE COOPERACIÓN - (CONECTAR S.R.L. - CUIT Nº 30-70755977-9 y EBLAGON MARCOS JOSE - CUIT Nº 20-24629589-2) y SESTOPAL DAVID - CUIT Nº 20-06499305-5.

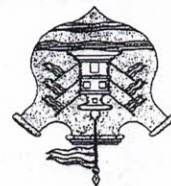
QUE a fs. 367, obra Acta de Presелеcción en la que constan las conclusiones realizadas por la Comisión Evaluadora, conforme a lo indicado en el Art. 20° del Pliego de Condiciones particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 14/06/2021.

QUE a fs. 371, durante el período previsto para la Subasta Electrónica Inversa en el cual se receptó lance solo de UNA (1) empresa SESTOPAL DAVID - CUIT Nº 20-06499305-5, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad de mismo.

QUE a fs. 372 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación, empresa DAVID SESTOPAL - CUIT Nº 20-06499305-5 y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a aceptar la documentación de la empresa aludida, según consta de fs. 373/449, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 24° del Pliego de Condiciones Particulares.

QUE a fs. 452, la Dirección de Obras Viales emite Informe Técnico, manifestando que "Vista la documentación presentada por el proponente SESTOPAL DAVID se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 18 y 24° del mismo y el valor de cotización corresponde a precios de mercado". Por tal motivo, se aconseja adjudicar la presente obra a favor de la empresa SESTOPAL

000223



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

DAVID - CUIT Nº 20-06499305-5, quien ha cotizado por un total general de Pesos
setenta millones cinco mil cuatrocientos veintiocho (\$70.005.428,00).-----

QUE a fs. 454/455, la Dirección de Compras y Contrataciones emite
informe de su competencia.-----

QUE a fs. 461, la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva Nº 0007-
000482, de fecha 13/07/2021:-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza Nº
13.004 y en uso de sus atribuciones:-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR, en los términos del Art. 2º de la Ordenanza 13.004, la
Subasta Electrónica Inversa Nº 2021/000263 obra "PAVIMENTACIÓN BARRIO LOS
SAUCES", con destino a la Dirección de Obras Viales, a favor de la empresa
SESTOPAL DAVID - CUIT Nº 20-06499305-5, por un total de Pesos setenta millones
cinco mil cuatrocientos veintiocho (\$70.005.428,00) y AUTORIZAR al Director de
Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente, de conformidad a lo dispuesto
en el Art. 1 inc. "c" del Decreto Nº 019/20.-----

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de
Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente
Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

0000223



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000482, de fecha 13/07/2021.
Proveedor: 216 - SESPOTAPAL DAVID - CUIT N° 20-06499305-5.

Partida	Descripción	Monto
706.1.51.12.1.1.4	Rehabilitación y Bacheo de Pavimentos - Obras Contratas	\$24.501.899,80

Total.....\$24.501.899,80

Partida	Partida Nombre	Año Estado	Monto
706.1.51.12.1.1.4	Rehabilitación y Bacheo de Pavimentos - Obras Contratas	2022	A \$45.503.528,20

Total..... \$45.503.528,20

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dese copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN

N° 000223

Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Cordoba

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

000223